SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0050-2021/SBN

San isidro, 11 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorándum Nº 00217-2021/SBN-OAJ de fecha 10 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0419-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de junio de 2021, del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N°00127-2021/SBN-GG de fecha 11 de junio de 2021, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 090-2017/SBN de fecha 24 de noviembre de 2017, se designó al señor Ángel Benigno Campos Obregón en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Memorándum N° 00217-2021/SBN-OAJ de fecha 10 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Supervisor de Personal que hará uso de su descanso vacacional por el periodo del 14 al 28 de junio de 2021, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, propone que durante dicho periodo asuma la encargatura de las funciones de Jefa de la mencionada Oficina, la servidora Terezinna de María Fernández Villena, quien ha manifestado su conformidad con dicho encargo de funciones;

Que, el Sistema Administrativo de Personal, con el Informe N° 0419-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de junio de 2021, comunica al Gerente General que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa interna en la materia, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, a través del Informe N° 00127-2021/SBN-GG de fecha 11 de junio de 2021, el Gerente General comunica al Superintendente Nacional de Bienes Estatales la necesidad del mencionado encargo de funciones, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: http://app.sbn.gob.pe/verifica En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 340048,1071

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente, asimismo establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores/ras Civiles – RIS de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN-GG, de fechas 21 de febrero y 16 de septiembre de 2019, respectivamente, se establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución 062-2014/SBN, se define al encargo como la acción de disposición administrativa de personal, a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes. Por otro lado, en el numeral 6.2 de la acotada Directiva, se señala que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta conveniente encargar las funciones de dicha Oficina, por el periodo del 14 al 28 de junio de 2021, a la servidora Terezinna de María Fernández Villena;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG y 091-2019/SBN-GG, de fechas 21 de febrero y 16 de septiembre de 2019, respectivamente; lo dispuesto en el numeral 5.1 y 6.2 de la Directiva N°005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN de fecha 22 de agosto de 2014 y a lo establecido en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobador por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la servidora Terezinna de María Fernández Villena, por el periodo comprendido del 14 al 28 de junio de 2021, en adición a sus funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet y el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Visado por:	
OAJ	SAPE
Firmado por:	

Superintendente Nacional de Bienes Estatales

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: http://app.sbn.gob.pe/verifica En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 340048J071